

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. Solicitantes InnoCámaras Linares

En Linares, a 21 de septiembre de 2.017.

REUNIDOS

D. Raúl Caro-Accino Menéndez, como Secretario en funciones de la Cámara de Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

EVALUAR para la admisión en el Programa InnoCámaras a las siguientes empresas:

	Razón social de la empresa	Fecha recepción de la solicitud	Hora recepción de la solicitud
1	SISTEMAS SAU, S.L.	19/07/2017	9:00:01
2	ANA MARTÍNEZ RUIZ	19/07/2017	9:00:55
3	HIJOS DE MIGUEL PADILLA, S.L.	19/07/2017	9:01:01
4	ANTONIO L. CAMACHO REQUENA	19/07/2017	9:01:50
5	M ^a ISABEL MORENO GARZÓN	19/07/2017	9:02:01
6	HNOS. GARCÍA IZQUIERDO, S.L.	19/07/2017	9:03:40
7	ELECTRO SUR 2014, S.L.	19/07/2017	9:04:01
8	NICOLÁS MORA	19/07/2017	9:05:01
9	ESMERALDA BELTRAN DE LA TORRE	19/07/2017	9:06:00
10	M ^a CANDELARIA BLANCO MIGAL	19/07/2017	9:06:01
11	CEMENTERIO PARQUE LINARES, S.A.	19/07/2017	9:07:40
12	ANTONIA NAVARRETE PAEZ	19/07/2017	9:08:40
13	ASESORIA GARRIDO, S.L.	19/07/2017	9:09:24
14	CENTRO DE FORMACIÓN RUEDA, SL	19/07/2017	9:10:16
15	SBH MAGINA, S.L.	19/07/2017	9:11:13
16	NEUMESSE, S.L.	19/07/2017	9:12:41
17	ECODOMUS ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.	19/07/2017	9:14:32
18	ORTOPEDIA GARCÍA FERRIZ, S.L.	19/09/2017	9:22:20
19	FACILTAUTO CONSULTING, S.L.	19/07/2017	9:24:37

20	INTERCOM REDES INFORMÁTICAS, S.L.	19/07/2017	9:26:32
21	EDICIONES FACILAUTO, S.L.	19/07/2017	9:28:40
22	MAUDE LINARES, S.C.A.	19/07/2017	9:33:48
23	ANGELES RAMIRO DIAZ	19/07/2017	9:41:08
24	FRANCISCO SÁNCHEZ FORNELLS	19/07/2017	9:41:33
25	BOWLING LINARES, S.L.	19/07/2017	9:51:08
26	LH LINARES, S.L.	19/07/2017	9:51:48
27	PEDRO LUIS CALLES SORIA	19/07/2017	9:52:23

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el programa InnoCámaras,

ADMITIR la participación de las siguientes empresas en Fase I + Fase II:

1. SISTEMAS SAU, S.L.
2. ANA MARTÍNEZ RUIZ (ISOCONSULT)
3. ANTONIO L. CAMACHO REQUENA (INMOBITEC)
4. M^a ISABEL MORENO GARZÓN (ÓPTICA DAURO)
5. HNOS. GARCÍA IZQUIERDO, S.L. (SALCHICHERÍA EXTREMEÑA)
6. ELECTRO SUR 2014, S.L.

ADMITIR la participación de las siguientes empresas en Fase II:

1. HIJOS DE MIGUEL PADILLA, S.L.

ADMITIR la participación de las siguientes empresas en Fase I (e inclusión en lista de espera Fase II)

1. NICOLÁS MORA (ALSARA ARRAYANES)
2. M^a CANDELARIA BLANCO MIGAL (GUARDERIA PEMOLA)
3. CEMENTERIO PARQUE LINARES, S.A.
4. ANTONIA NAVARRETE PAEZ (USUAL MUEBLES)
5. ASESORIA GARRIDO, S.L.



6. ORTOPEDIA GARCÍA FERRIZ, S.L.
7. FACILTAUTO CONSULTING, S.L.
8. INTERCOM REDES INFORMÁTICAS, S.L.

INCLUIR EN LISTA DE ESPERA, a las siguientes empresas:

1. EDICIONES FACILTAUTO, S.L.
2. MAUDE LINARES, S.C.A.
3. ANGELES RAMIRO DIAZ (CENTRO DE FORMACIÓN RAMIRO)
4. FRANCISCO SÁNCHEZ FORNELLS (COPEBE)
5. BOWLING LINARES, S.L.
6. LH LINARES, S.L.
7. PEDRO L. CALLES SORIA

De aquí en adelante, mientras no exista ampliación presupuestaria, las empresas admitidas lo serán en lista de espera.

DENEGAR la participación de las siguientes empresas:

Empresa	Motivo de Denegación
ESMERALDA BELTRAN DE LA TORRE	Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación. En concreto, no se ha remitido la documentación relativa a hallarse al corriente con sus obligaciones ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
CENTRO DE FORMACIÓN RUEDA, SL	Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación. En concreto, no se ha remitido la documentación relativa a hallarse al corriente con sus obligaciones ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
SBH MAGINA, S.L.	Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación. En concreto, no se ha remitido la documentación relativa a hallarse al corriente con sus obligaciones ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.



<p>NEUMESSE, S.L.</p>	<p>Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.</p> <p>En concreto, no se ha remitido la documentación relativa a hallarse al corriente con sus obligaciones ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.</p>
<p>ECODOMUS ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.</p>	<p>Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.</p> <p>En concreto, no se ha remitido la documentación relativa a hallarse al corriente con sus obligaciones ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.</p>